



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

27 MAY 2025

DICTAMEN N°

152

Ref.: E 13-2025-8169-Ae. Licitación Privada N° 349/2025. OBRA: Ruta Provincial N°9. TRAMO: Capitán Solari- Colonias Unidas. OBJETO: Bacheo Profundo S/Pavimento de Hormigón. (RESOLUCIÓN N° 1133/2025).

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con diez y siete (17) e-partes, excluida la presente con Resolución N° 1133/2025 obrante a e-parte 3, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N° 349/2025.

A e-parte 4, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 11, obra se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 06 de mayo de 2025.

A e-parte 12, se agregan depósitos de póliza de caución de las empresas; Construcciones, Servicios y Transportes S.R.L, Pietra S.R.L, WMF S.R.L.

A e-parte 14, obra informe técnico.

A e-parte 15, obra Acta de Consejo Técnico N° 14/2025, en la cual, en función de Consejo de Adjudicaciones, conforme los fundamentos expuestos, sugiere Adjudicar a la Empresa PIETRA S.R.L., la OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 9; TRAMO: CAPITÁN SOLARI - COLONIÁS UNIDAS; OBJETO: BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO SOBRE HORMIGÓN, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 51/100 (\$ 477.881.814,51), lo que representa un 10,29% superior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia y ser una Oferta conveniente para la repartición.

A e-parte 17, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Se recuerda que la ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T°88 - F° 793  
D.N.I. 30.098.812